



La debida diligencia, una herramienta eficaz para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia

César Augusto Rueda
Crueda@eafit.com

Maestría en Gerencia de Empresas Sociales para la Innovación Social y el Desarrollo Local
Universidad EAFIT
Medellín
Febrero 2018

| | |
|---|----|
| I. Resumen..... | 3 |
| Palabras clave..... | 3 |
| II. Introducción..... | 3 |
| III. Objetivos..... | 4 |
| Objetivo General..... | 4 |
| Objetivos Específicos..... | 4 |
| IV. Capítulo I. Contextualización..... | 5 |
| La Cooperativa financiera de Antioquia, CFA..... | 5 |
| Las políticas públicas de infancia y adolescencia..... | 8 |
| La responsabilidad social empresarial y la debida diligencia..... | 11 |
| Los derechos humanos y los 10 principios empresariales..... | 12 |
| V. Capitulo II. El autodiagnóstico UNICEF en CFA..... | 13 |
| El autodiagnóstico y los riesgos potenciales en CFA..... | 13 |
| El mapa de riesgos en CFA..... | 16 |
| Valoración de los riesgos potenciales..... | 17 |
| VI. Capitulo III El plan de debida diligencia para CFA..... | 20 |
| VII Conclusiones..... | 23 |
| VII Anexos..... | 26 |
| VIII Siglas..... | 26 |
| IX Referencias bibliográficas..... | 26 |

I. Resumen

El caso de estudio comprende la realización del autodiagnóstico UNICEF para las empresas que permite la identificación de los riesgos e impactos, de las buenas prácticas de una empresa financiera cooperativa, Cooperativa Financiera de Antioquia CFA, y proponer un plan de debida diligencia que impacte su estrategia RSE corporativa con la garantía, protección y promoción de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de acuerdo a las orientaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF.

Palabras clave

Derechos del niño, derechos humanos, debida diligencia, informe de sostenibilidad, responsabilidad social, principios rectores.

II. Introducción

Los derechos de los niños deben ser garantizados por el estado, la sociedad, las empresas y la familia, y es nuestra responsabilidad asegurar su protección, promoción, y garantía.

Así, en desarrollo del convenio de cooperación suscrito entre UNICEF y la Universidad EAFIT, con el fin de promover la corresponsabilidad del sector privado en cuanto a la protección de los derechos de los NNA, se realiza un diagnóstico empresarial y se propone un modelo de intervención o de debida diligencia con diferentes categorías e indicadores de

medición orientados a mitigar el riesgo de una débil protección de los derechos de los niños por parte de la Cooperativa Financiera de Antioquia, CFA.

El estudio es un diagnóstico exploratorio - descriptivo con un tratamiento cualitativo y cuantitativo de la información suministrada por las partes interesadas, que se soporta en entrevistas a profundidad, grupos focales, análisis de bases de datos y encuestas al equipo directivo de la organización empresarial, con base en la herramienta de autodiagnóstico propuesta por la UNICEF para integrar los derechos del niño y los principios empresariales en las evaluaciones de impacto y los informes de sostenibilidad GRI.

La investigación se realizó por el interés académico y profesional de identificar en un contexto empresarial específico las brechas en la estrategia de responsabilidad social y en la cadena de valor, y aplicar herramientas de medición e implementación de las políticas de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

El contenido del estudio se organiza para una mejor lectura de la siguiente manera:

1. Descripción del problema: Contextualización

Se realiza una breve descripción del contexto empresarial, con el fin de entender su origen, actividad económica, plan estratégico, cadena de valor y políticas en materia de protección de la niñez, y su experiencia con la protección y promoción de los derechos de los NNA.

2. Marco teórico: los derechos del niño y los principios empresariales

Se hace una revisión en materia de protección de derechos de la normatividad Colombiana sobre los derechos de la niñez y adolescencia, el plan de desarrollo nacional y regional y se exploran conceptos como responsabilidad social empresarial RSE, principios rectores para las empresas, la debida diligencia y reportes GRI (Global Reporting Initiative).

4. Metodología investigación: el autodiagnóstico

Se aplica la herramienta estándar sugerida por UNICEF “autodiagnóstico de la RSE dirigida a la niñez y adolescencia” que tiene como finalidad identificar de riesgos potenciales y reales hacia NNA, las prácticas de RSE implementadas para el sector Cooperativo, la operación financiera y el compromiso e involucramiento en garantizar los derechos de NNA y la metodología de valoración de riesgos de CFA.

5. La debida diligencia: análisis, conclusiones y recomendaciones

Una vez finalizado el autodiagnóstico y como resultado final del caso de estudio, se elabora una propuesta de *plan de debida diligencia* para Cooperativa Financiera y su matriz de implementación para validación del plan con sus grupos de interés.

III. Objetivos

Objetivo General

Elaborar un plan de debida diligencia que permita mitigar los riesgos e impactos y contribuir al fortalecimiento de las prácticas de responsabilidad social empresarial frente a la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes-NNA.

- Aplicar la herramienta de autodiagnóstico de la responsabilidad empresarial dirigida a la niñez y adolescencia.
- Identificar y analizar los riesgos potenciales y reales frente a la protección de los derechos de los NNA.
- Elaborar una matriz de validación del plan de debida diligencia con los grupos de interés.

IV Capítulo I. Contextualización

La metodología para la construcción de casos de estudios de debida diligencia con la niñez acordada entre la maestría en Gerencia de Empresas sociales para la innovación social y el fondo de las naciones unidas para la infancia UNICEF tiene como objetivo acompañar a las empresas en la documentación y sistematización de su experiencia de responsabilidad social con un enfoque hacia la niñez, conforme al componente gestión del Conocimiento de la estrategia nacional de empresa y derechos de niñez (2017).

Con este propósito se elige como caso de estudio a la empresa Cooperativa Financiera de Antioquia CFA, del sector cooperativo de servicios financieros, estudió que complementará los 7 casos de estudio inicialmente propuestos. (Grupo SURA, Tigo UNE, Mineros S.A, Jardines San Nicolas, Nutresa, Continental Gold e ISAGEN).

La Cooperativa Financiera de Antioquia – CFA



Figura 1. Logos CFA cooperativa financiera y Fundación CFA; tomado con autorización de plan de mercadeo 2016.

CFA surge el 6 de abril del año 2000 como resultado de la fusión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito DONMATÍAS y COOBANCOQUIA y se convierte en la primera Cooperativa Financiera del país en los términos de la Ley 454 de 1998, que creó y definió este tipo de entidades como organismos cooperativos especializados, cuya función principal consiste en adelantar la actividad financiera.

Las dos Cooperativas, fundadas hace más de seis décadas crean una nueva institución con los propósitos de garantizar a los asociados y ahorradores la seguridad sobre la totalidad de sus ahorros y aportes sociales, seguir siendo una alternativa social y económica para los asociados de las dos cooperativas y canalizar recursos para financiar actividades productivas.

La presencia en las principales ciudades y regiones del país, brindan oportunidades de acceso y participación a sus asociados. Son 35 puntos de atención ubicados en las diferentes subregiones de Antioquia y 5 localizados en las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla, Montería, Pereira, y más de 80 corresponsales no bancarios.

CFA ha creado un completo portafolio con productos y servicios soportados en las necesidades financieras y expectativas sociales de sus asociados y ahorradores, apoyando las alternativas de crecimiento y desarrollo económico local, brindando la oportunidad para que las personas de estratos bajos tengan posibilidades de acceso a recursos indispensables para el mejoramiento de su calidad de vida, en regiones donde la banca tradicional no genera oportunidades y es excluyente.

El propósito para el cual fue creada la Cooperativa es *“Contribuir a elevar el nivel de social, económico y cultural de sus asociados y sus familias, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua y aplicando los valores y principios universales del cooperativismo”*. Artículo 5° estatutos sociales.

Desde el punto de vista axiológico y estratégico CFA define:

Misión

Satisfacemos las necesidades y aspiraciones de los asociados, a través de la prestación de servicios financieros y beneficios sociales.

Visión

Seremos una alternativa de inclusión financiera, reconocida por la solidez, responsabilidad social y calidad en la prestación de sus servicios.

Valores Corporativos

CFA sustenta su gestión en tres valores: *Ética, Compromiso y Excelencia.*

El gobierno de CFA, está conformado por la Asamblea General, la cual está compuesta por 80 delegados principales y 16 suplentes, elegidos por los asociados activos mediante votación democrática, el Consejo de Administración está conformado por 7 consejeros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por los delegados de la Asamblea y por la Junta de Vigilancia, la cual está conformada tres principales con sus respectivos suplentes.

Según el informe de gestión a 2017 CFA cuenta con 120.000 personas vinculadas entre asociados y ahorradores de los cuales 69.000 son asociados dueños de la Cooperativa, cuenta con toda la capacidad para desempeñarse desde lo financiero y desde lo social por medio de su Fundación CFA, buscando la coherencia entre la filosofía y la práctica cooperativa. Administra con corte a diciembre de 2017 depósitos, ahorros y CDTS por \$337.579 millones, con un activo productivo o cartera de créditos de \$397.798 millones; un capital social de \$34.305 millones; CFA genera 452 empleos directos de los cuales 209 son menores de 28 años; los hijos de empleados catalogados en población infantil a dic de 2017 ascienden a 264. (2017).

El portafolio de productos financieros dirigidos a NNA se enfoca en el ahorro infantil y juvenil, mediante la cuenta ahorro infantil Futuros Gigantes para menores de 14 años y para los jóvenes entre 14 y 18 años con la Cuenta Joven CFA, no cuenta con oferta de productos financieros de préstamos para jóvenes.

Desde el punto de vista social, CFA cuenta con varios programas dirigidos a los niños y a los jóvenes, se destacan:

El programa de educación social y financiera para niños Futuros gigantes – Aflatoun, que se está implementando en 36 instituciones educativas y cuenta con 7.668 niños activos en el programa.

El programa Juventud CFA cierra el 2017 con 433 jóvenes activos entre los 13 y 17 años.

Adicionalmente, a estos dos programas dirigidos a la niñez CFA destinó recursos por \$844 millones de pesos para escuelas y colegios, educación superior, auxilios educativos, complemento alimentario para universitarios, de acuerdo al informe de gestión fundación CFA. (2017).

Por otro lado, la Fundación CFA declara en su plan estratégico hacia la identidad y la participación social (2015) su compromiso con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como objetivos mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. (2015).



Figura 2. Objetivos de desarrollo sostenible ODS. Tomado de sitio oficial Naciones Unidad UN.

La Fundación CFA contribuye directamente al avance de 6 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

- Fin de la pobreza
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Reducción de desigualdades
- Producción y consumo responsables

Finalmente se hace una revisión de la cadena de valor CFA para identificar procesos de cara a los NNA, en donde no se identifican procesos o macro procesos que impacten directamente a los NNA, sin embargo desde la cadena de valor de La Fundación CFA en el macro proceso

gestión de la base social es posible identificar procesos orientado a los niños y a los jóvenes como los programas Juventud CFA y educación social y financiera Futuros Gigantes – Aflatoun.

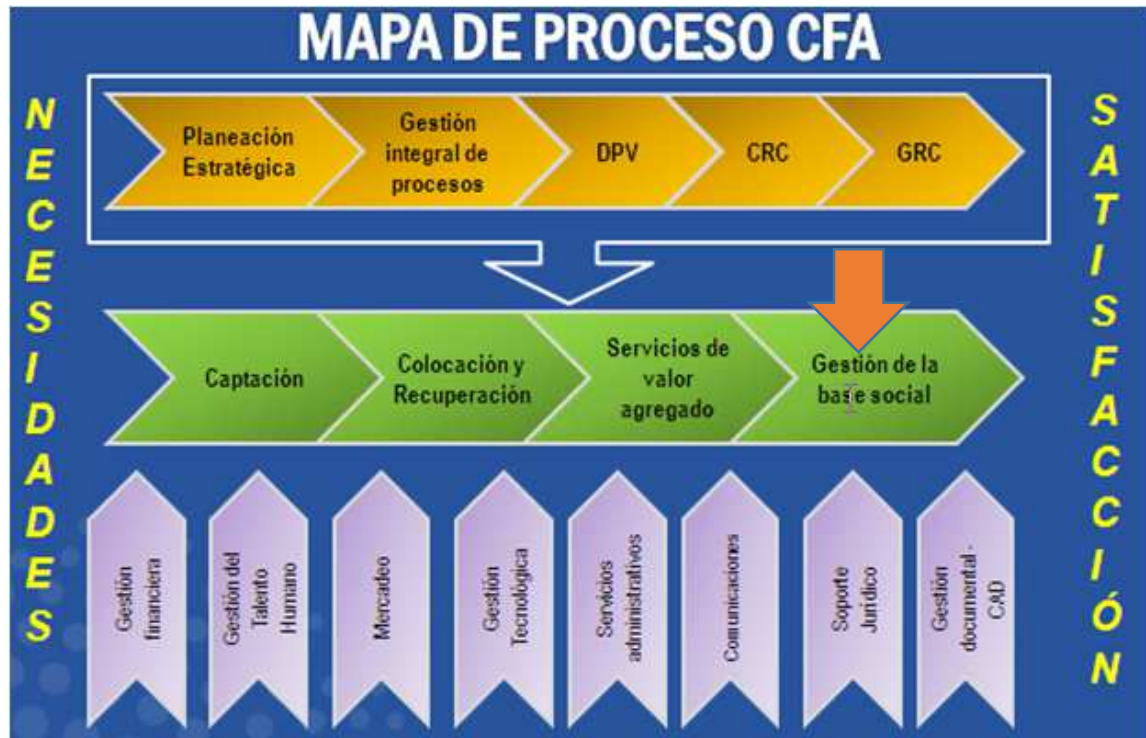


Figura 3. Mapa procesos o cadena de valor CFA. plan estratégico 2015 -2020, 2015. Tomado con autorización.

CFA prohíbe el empleo de niños, niñas y adolescentes en actividades peligrosas o aquellas que indica la legislación colombiana y los convenios 138 sobre la edad mínima de admisión al trabajo y el 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de la Organización Internacional del Trabajo-OIT.

La protección integral de los derechos NNA y la responsabilidad empresarial tienen una amplia base normativa a nivel internacional y nacional, de manera internacional se soporta con la convención de los derechos del niño, los principios rectores sobre empresas y derechos humanos y los principios empresariales, además de la observación general número 16 del comité de los derechos del niño sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño. (2013).

De manera nacional la constitución política de Colombia, el código de infancia y adolescencia, decreto reglamentario 916 del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el plan nacional en derechos humanos y empresa.

La convención de los derechos del niño es un tratado internacional ratificado mediante la Ley 12 de 1991 por el estado Colombiano que reconoce a los NNA como sujetos de derechos y establece obligaciones para garantizar su disfrute, la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes estipulando la prevalencia de sus derechos fundamentales, como la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada tener un nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión y los protege contra el abandono, violencia física o moral, el secuestro, venta o abuso sexual, explotación laboral o económica en trabajo riesgosos y les permite gozar de todos los demás derechos consagrados en la constitución, las leyes, y los tratados

internacionales ratificados por Colombia. De igual manera establece la obligación de que El Estado, La Familia y la Sociedad Civil protejan y garanticen los derechos y el desarrollo integral de los niños; al igual que la formación integral y la participación activa de los jóvenes. (Constitución Política de Colombia, 1991). En el año 1998, se adoptó la declaración de la OIT, sobre los *Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*, mediante el cual se obliga a los estados miembros a respetar y promover los derechos del niño en cuanto, libertad de asociación, eliminación del trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en el empleo.

La protección integral de los derechos se evidencia en las empresas cuando reconocen y garantizan los derechos de los NNA, previenen su amenaza o vulneración y generan mecanismos para su restablecimiento.

La Ley 1098 de 2006 conocida como el código de infancia y adolescencia establece las normas para la protección integral de los NNA, garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades estableciendo mecanismos para la construcción de políticas públicas diferenciales y prioritarias, por ejemplo: el plan decenal para la infancia y la adolescencia 2009 -2019 o la estrategia de desarrollo para la primera infancia de cero a siempre (2009) además de los lineamientos para incluir políticas de protección en los planes nacionales y territoriales de desarrollo.

El gobierno Colombiano en 2015 expidió el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa con el fin de afianzar el compromiso e implementación de los Principios rectores

para las empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas, este plan se enmarca al sistema nacional de derechos humanos y derecho humanitario, específicamente en el subsistema 4 de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País”, en su eje de Movilidad Social, plantea la Protección Integral a la Infancia y Adolescencia, como una obligación del estado de reconocer y garantizar los derechos de esta población, la prevención de las vulneraciones y el restablecimiento de los derechos; además de promover las capacidades de los jóvenes. (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

Los ejes de trabajo que guían la estrategia de atención integral a la primera infancia, adolescencia y juventud, desde el nivel nacional son:

- Atención Integral con calidad.
- Consolidación del seguimiento, la evaluación y la gestión del conocimiento.
- Fortalecimiento de la participación y la movilización social.
- Profundización de la estrategia en el ámbito territorial.
- Fortalecimiento de la estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia
- Reformulación de la estrategia nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador.

La Estrategia de cero a Siempre se enmarca en la Política de atención integral a la Primera Infancia y Adolescencia, está dirigida a la población con amenaza o vulneración de sus

derechos, “buscando aunar esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones, de la sociedad civil y la cooperación internacional en favor de la primera infancia en Colombia” (<http://www.deceroasiempre.gov.co>).

Sumado a lo anterior, se reconoce la educación como eje central para la infancia y adolescencia, para lo cual se han presentado diversas estrategias que apuntan a lograr una mayor cobertura y calidad de la misma.

Desde el ámbito departamental el Plan de Desarrollo de Antioquia 2016-2019 “*Pensando en Grande*”, en su línea estratégica *Equidad Social y Movilidad*, contempla el componente de infancia, adolescencia, juventud y familia, por medio del cual se busca “Promover condiciones efectivas para el avance en la garantía de los derechos de NNA y jóvenes, para el pleno desarrollo de sus capacidades y el disfrute de su vida en condiciones de dignidad, con el concurso de los actores corresponsables y con sujeción a los mandatos constitucionales y legales en la materia” (Gobernación de Antioquia, 2016-2019). Para ello ha definido cuatro programas que desarrollan la estrategia de protección:

- **Estrategia departamental Buen Comienzo:** Promover el desarrollo infantil temprano, de niños y niñas entre 0 y 5 años de las diferentes subregiones de Antioquia y con menores puntajes del SISBEN, en las modalidades familiar, institucional y comunitaria.
- **Prevención de las vulneraciones de la niñez para la construcción de la paz:** Atender a los NNA en riesgo o cuyos derechos han sido vulnerados, en cuanto a

trabajo infantil, violencia física o sexual, reclutamiento forzado, trata de personas entre otros.

- **Antioquia Joven:** promover la participación y empoderamiento de los jóvenes (entendido para el plan Departamental de desarrollo persona entre los 14 a 28 años) en cuanto al ejercicio de su ciudadanía y la garantía de sus derechos.
- **Familias en Convivencia:** está orientado a las familias en extrema pobreza y en riesgo de violencia intrafamiliar y sexual del departamento, buscando promover relaciones de respeto, dignidad, autonomía y resolución pacífica de sus conflictos.

Se evidencia que la protección de los NNA es un aspecto fundamental para el estado, que existen políticas, planes, programas y proyectos de promoción y prevención desde al ámbito nacional y regional promueven la construcción y aplicación de una estrategia de responsabilidad social orientada a la protección y garantía de los NNA en la empresa.

La Responsabilidad social empresarial y la debida diligencia

Comprender la *Responsabilidad Social Empresarial-RSE* como la responsabilidad que asumen las empresas frente a los impactos que generan sus actividades en las comunidades y en el medio ambiente, va más allá de una actividad filantrópica, de reportes de gestión o de estrategias de publicidad, como lo menciona Salas Rodas (2009), “El auténtico concepto de responsabilidad social empresarial supera las acciones puntuales de tipo moral, asistencial, paternalista, de mercadeo social o filantrópico, prácticas arraigadas de larga tradición de las

elites empresariales y exige la extensión de programas y proyectos sociales a personas y familias por fuera de sus empresas”.

El código de infancia y adolescencia declara la obligación y responsabilidad de las empresas de tomar parte activa en la vigencia efectiva de los derechos, basándose en los principios de corresponsabilidad y solidaridad, también señala como sujetos titulares de los derechos de los NNA a todas las personas menores de 18 años, diferenciando a como niños y niñas a las personas de 0 a 12 años de edad y a los adolescentes como las personas de 12 a 18 años de edad.

En el marco de los “Principios Rectores de las Empresas y los derechos humanos”, se establece la responsabilidad que tienen todas las empresas a nivel mundial (independientemente del sector, el tamaño, la ubicación, estructura), de respetar los derechos humanos y asumir las consecuencias o efectos negativos que se puedan generar a partir de su operación y la prestación de sus servicios o productos. De esta manera las empresas tienen la obligación de implementar acciones dirigidas a prevenir, mitigar y remediar (cuando sea el caso) dichas consecuencias. (Naciones Unidas, 2011). Para tal fin, todas las empresas deben diseñar y ejecutar un Plan de Debida Diligencia, el cual debe tener en cuenta los impactos potenciales y los impactos reales que puedan generar en materia de derechos humanos y para este caso, aquellos relacionados a Niñas, Niños y Adolescentes.

Las principales responsabilidades de las empresas son; declarar en una política el compromiso y respeto por los derechos humanos, elaborar un procedimiento de debida diligencia que

permita reducir al mínimo las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que guardan relación con su actividad económica, en nuestro caso la actividad financiera Cooperativa y la de diseñar un mecanismo de reparación frente a cualquier impacto negativo que la empresa pueda causar o contribuir.

La norma ISO 26000, que sirve de referencia en RSE, desarrolla el concepto de sostenibilidad empresarial, afirmando; “la sostenibilidad de los negocios, significa no sólo el suministro de productos y servicios que satisfagan al cliente, haciéndolo sin poner en peligro el medio ambiente, sino también operar de una manera socialmente responsable”; por ende el concepto de sostenibilidad empresarial abarca aspectos relacionados a prácticas económicas, ambientales y sociales que vayan en concordancia con los intereses de los clientes, proveedores, empleados y comunidades en general.

La norma ISO 26000, también define el concepto de debida diligencia, como un “proceso exhaustivo y proactivo para identificar los impactos negativos reales y potenciales de carácter social, ambiental y económico de las decisiones y actividades de la organización, con el objeto de evitar y mitigar dichos impactos negativos” (Argandoña Antonio y Ricardo Isea Silva, 2011: 11).

Con base en lo anterior, se puede afirmar que la debida diligencia es un proceso continuo de gestión que CFA deberá llevar a cabo de manera prudente y razonable de acuerdo a su operación, tamaño, estructura y circunstancias que le permitirá hacerle frente a su

responsabilidad de respetar los derechos humanos, de los NNA y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Los derechos humanos y los 10 principios empresariales

En 2011 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba los 31 principios rectores para las empresas y los derechos humanos, los cuales se deben aplicar en todos los estados y empresas independiente de su tamaño, localización, sector, propietarios y estructura, definiendo la hoja de ruta que las empresas deben seguir para evidenciar aplicación y respeto por los derechos humanos.

UNICEF, a través de la publicación del manual “*Los Niños son asunto de todos: Manual de trabajo 2.0*”, integra los derechos del niño con 10 principios empresariales, iniciando con el principio de “la responsabilidad empresarial de respetar y promover los derechos del niño”. En donde respetar consiste en evitar toda vulneración de los derechos humanos incluyendo los de los niños, en corregir cualquier impacto negativo en el que pueda verse implicada la empresa y la responsabilidad de promover se da a través de actividades empresariales centrales, inversiones sociales, políticas públicas y acuerdos de colaboración el respeto por los derechos humanos” (2013: 10).

Los otros 9 principios están relacionados básicamente con el mercado, la comunidad, el entorno y el lugar de trabajo, los cuales deberán estar estrechamente relacionados con la política de compromiso y el plan de debida diligencia de CFA.

Los 10 principios empresariales proclamados por UNICEF contribuyen a facilitar este compromiso, identificar acciones para prevenir, proteger y remediar sus impactos negativos, e implementar medidas voluntarias de protección, estos principios son los siguientes:

- 1) Cumplir con la responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño
- 2) Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales.
- 3) Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores.
- 4) Asegurar la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales.
- 5) Garantizar que los productos y servicios sean seguros y que, a través de ellos, se promuevan los derechos del niño.
- 6) Hacer mercadeo y publicidad con miras a que se respeten y apoyen los derechos del niño.
- 7) Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medio ambiente y la adquisición y uso de tierras.
- 8) Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad
- 9) Ayudar y proteger a los niños afectados en las situaciones de emergencia
- 10) Reforzar los esfuerzos de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del niño.

Los derechos del niño y los principios empresariales (2012) precisan la responsabilidad de las empresas de respetar y promover los derechos de los NNA en el marco de las acciones

empresariales y su zona de influencia, con un compromiso activo en la adopción de medidas que creen ambiente sanos y condiciones adecuadas para madres, padres y cuidadores al interior de la empresa.

V. Capítulo II. El autodiagnóstico UNICEF en CFA

El autodiagnóstico y los riesgos potenciales de CFA

UNICEF en la observación general n° 16 (2013) sobre las obligaciones del estado con relación al impacto del sector empresarial en los derechos del niño observa que las empresas deben proceder con la debida diligencia y contar con un sistema eficaz de vigilancia sobre los riesgos potenciales de violación de los derechos.

Lo anterior obliga a que CFA identifique, prevenga y mitigue el impacto de su actividad económica frente a su operación financiera de acuerdo a lo establecido en los derechos del niño y los 10 principios empresariales, esta responsabilidad fue compartida con el comité de gerencia, el cual autoriza la aplicación del autodiagnóstico de UNICEF con el fin de identificar riesgos y buenas practicas que sirvan como línea base para levantar el mapa de riesgos y proponer medidas para garantizar la protección y garantía de los derechos de los NNA en CFA.

Para tal fin, UNICEF, el ICBF y Compartamos Colombia, desarrollaron en 2015 una herramienta de autodiagnóstico para las empresas de acuerdo a los principios empresariales y

los derechos del niño, su aplicación fue liderada en CFA por la dirección ejecutiva de la Fundación CFA, área responsable de la estrategia de RSE de la entidad.

El autodiagnóstico se divide en tres secciones:

Sección 1 identificación del mapa de riesgos potenciales: se dividen en generales para todas las empresas y específicos para CFA de acuerdo a su entorno, sector económico, operación y regulación.

Los riesgos potenciales generales CFA son:

- Generar a través de las operaciones y su impacto sobre la comunidad o el medio ambiente un impacto negativo en los derechos de los NNA.
- Utilizar los recursos empresariales (instalaciones, equipos o dinero) para abuso o explotación sexual infantil.
- Trabajar de forma desarticulada con las problemáticas de la niñez y adolescencia o de las prioridades de política pública.

Los riesgos potenciales específicos para CFA son:

- Incumplir el deber de respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de emergencias, desastres naturales y violencia.
- Contar con trabajo infantil en las operaciones o actividades de la cadena de valor.

- Generar inestabilidad familiar o abandono de NNA o propiciar condiciones laborales indignas a jóvenes trabajadores.
- Afectar la seguridad, salud o bienestar de NNA a través de los productos o servicios.
- Incitar a niñas, niños y/o adolescentes a comportamientos perjudiciales a través de la promoción de tus productos o servicios.
- Contaminar el medio ambiente y atentar contra la salud y bienestar de NNA en las actividades empresariales.
- Generar inseguridad física de niñas, niños y adolescentes, o desplazar familias, por proyectos de construcción o por el desarrollo de sus actividades de negocio.
- Maltratar física o psicológicamente a NNA en la prestación de los servicios de vigilancia o seguridad.

Sección 2 Autodiagnóstico de buenas prácticas de RSE: Se identifican las principales políticas y prácticas de CFA dirigidas hacia NNA en cuanto a estrategia, estructura organizacional y gobierno corporativo, monitoreo y transparencia, clasificándolas en bajo, medio y alto.

- Estrategia: La motivación para tener iniciativas de RSE es media, la alineación de la estrategia de RSE y el nivel de definición y comunicación de objetivos y metas de RSE se encuentran en nivel alto.
- Estructura organizacional y gobierno corporativo: se encuentran buenas prácticas en el liderazgo, el despliegue y el reporte interno de las iniciativas de RSE en nivel alto.

- Manejo de grupos de interés: la identificación de los grupos de interés está en nivel medio y en alto la inclusión de las expectativas de los grupos de interés en la estrategia de RSE.
- Monitoreo y transparencia: en nivel alto la medición o evaluación del cumplimiento de los objetivos y el reporte externo de las iniciativas de RSE.

Es de vital importancia darle continuidad a estas buenas prácticas para el buen desarrollo de su estrategia de RSE, debido a que impactan directamente el compromiso de CFA con el respeto y la responsabilidad de protección de los NNA.

Sección 3 Autodiagnóstico de involucramiento en la garantía de los derechos: CFA conocerá los resultados de cómo está incorporando buenas prácticas para garantizar los derechos de los NNA y se proponen acciones para cerrar las brechas encontradas, las cuales se convierten en el insumo para la construcción del plan de debida diligencia.

De 62 prácticas recomendadas CFA ya implementa 32 para un nivel de cumplimiento del 51%, y se recomienda la implementación de 30 prácticas en la estrategia de RSE.

Las principales prácticas a implementar y tener en cuenta en el plan de debida diligencia son:

- Identificar qué tan alineada está la estrategia de negocio de CFA con la estrategia de de protección de los derechos de los NNA.
- Identificar y priorizar los asuntos sociales (con la comunidad y sus colaboradores) y

ambientales más relevantes relacionados con la operación de negocio.

- Definir indicadores y metas claras para hacer seguimiento a su progreso en materia Social, y de protección de los derechos de los NNA.
- Revisar de manera periódica, en las sesiones de junta directiva o de seguimiento gerencial, el progreso de las metas de protección de los derechos de los NNA basado en los indicadores propuestos.
- Realizar un reporte anual que incluya la estrategia de RSE y el cumplimiento de las metas y objetivos definidos, en lo posible con los estándares de reporte del GRI para la publicación de sus resultados.

Ver anexo A Resultados del autodiagnóstico UNICEF- CFA.

El mapa de riesgos en CFA

Se entiende por Riesgo Operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal como la posibilidad de ser sancionada u obligada indemnizar por daños a terceros y el riesgo reputacional como la posibilidad de generar pérdida de ingresos, clientes o procesos judiciales por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no sobre las prácticas asociados al negocio. (Norma técnica Colombiana de Gestión de riesgo NTC 5254:2004).

Para poder medir y controlar los riesgos CFA ha diseñado el SARO (Sistema de administración de riesgo operativo), metodología que permite, identificar, valorar y generar los planes de acción para mitigar el riesgo.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO-SARO



Figura 4. Proceso sistémico administración del riesgo operativo. Manual SARO 2012.

Se cruzan riesgos potenciales con el método desarrollado por CFA para la medición y evaluación del riesgo operativo SARO:

Valoración de los riesgos potenciales

De acuerdo al método de valoración para los riesgos operativos SARO de CFA y con el fin de actualizar su mapa de riesgos, a cada uno de los riesgos potenciales se aplicará tabla de

valoración del impacto o consecuencia, la cual asigna un valor de uno a cinco con relación al impacto en pérdidas económicas, de clientes, reputación o legales.

Tabla 1. Valores para calcular el impacto o consecuencia del riesgo CFA

| Rango impacto | Valor | Perdidas económicas | Comunidad / Reputación / Clientes | Legales |
|-----------------|-------|--------------------------|--|--|
| SEVERO | 5 | Mayor a 400 Millones | Efecto publicitario sostenido a nivel país y en el ámbito internacional, pérdida de clientes en gran escala. | Acusaciones y multas significativas dadas por el organismo regulador. Litigios muy complejos y costosos. |
| MAYOR | 4 | Entre 200 y 400 Millones | Efecto publicitario sostenido a nivel país y limitado en el ámbito internacional, serias pérdidas de clientes. | Requerimiento formal o investigación realizada por el organismo regulador. Litigios mayores |
| MODERADO | 3 | Entre 50 y 200 Millones | Efecto publicitario en el país limitado, gran incremento en reclamos de clientes, alguna pérdida de clientes. | Requerimiento informal del organismo regulador. Litigios menores |
| MENOR | 2 | Entre 20 y 50 Millones | Efecto publicitario local o en la industria limitado, incremento en reclamos de clientes, posibles cierres de cuentas. | Requerimiento informal del organismo regulador. Conciliaciones menores |

Tabla 1. Valores y rangos de valoración del impacto del riesgo. Manual SARO CFA 2012

A cada riesgo potencial se le medirá la probabilidad de ocurrencia en los últimos tres años o la percepción de ocurrencia de cada riesgo de según e expertos, empleados y comunidad, asignado un valor de uno a cinco según la tabla de probabilidad de ocurrencia:

Tabla 2. *Valores para calcular la probabilidad de ocurrencia del riesgo*

| Rango Probabilidad | Valor | Posibilidad de ocurrencia |
|--------------------|-------|---------------------------|
| CASI CERTEZA | 5 | Diario |
| PROBABLE | 4 | Semanal |
| MODERADO | 3 | Mensual |
| IMPROBABLE | 2 | Semestral |
| RARO | 1 | Anual |

Tabla 2. Para efectos ilustrativos se toma la tabla de valoración de la ocurrencia. Manual SARO CFA 2012.

Una vez asignado un valor a cada riesgo desde su impacto o consecuencia y su frecuencia de ocurrencia se multiplicar entre si el impacto por la probabilidad y se obtiene la **severidad**, resultado que permitirá la construcción del mapa de riesgos SARO y su priorización en la metodología de gestión de riesgos de CFA con el fin de garantizar la protección de los NNA.

La tabla siguiente ejemplifica para efectos de ilustración del método de valoración SARO.

Tabla 3. *Calculo de la severidad de los riesgos potenciales autodiagnóstico UNICEF*

| Riesgo potencial | Impacto | Probabilidad | Severidad |
|---|---------|--------------|-----------|
| Generar a través de las operaciones y su impacto sobre la comunidad o el medio ambiente un impacto negativo en los derechos de los NNA. | 4 | 1 | 4 |

| | | | |
|---|---|---|----|
| Utilizar los recursos empresariales (instalaciones, equipos o dinero) para abuso o explotación sexual infantil. | 5 | 2 | 10 |
| Trabajar de forma desarticulada con las problemáticas de la niñez y adolescencia o de las prioridades de política pública. | 4 | 3 | 12 |
| Incumplir el deber de respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de emergencias, desastres naturales y violencia. | 4 | 1 | 4 |
| Contar con trabajo infantil en las operaciones o actividades de la cadena de valor. | 5 | 1 | 5 |
| Generar inestabilidad familiar o abandono de NNA o propiciar condiciones laborales indignas a jóvenes trabajadores. | 4 | 1 | 4 |
| Afectar la seguridad, salud o bienestar de NNA a través de los productos o servicios. | 4 | 2 | 8 |
| Incitar a niñas, niños y/o adolescentes a comportamientos perjudiciales a través de la promoción de tus productos o servicios. | 4 | 1 | 4 |
| Contaminar el medio ambiente y atentar contra la salud y bienestar de NNA en las actividades empresariales. | 4 | 1 | 4 |
| Generar inseguridad física de niñas, niños y adolescentes, o desplazar familias, por proyectos de construcción o por el desarrollo de sus actividades de negocio. | 5 | 1 | 5 |
| Maltratar física o psicológicamente a NNA en la prestación de los servicios de vigilancia o seguridad. | 4 | 2 | 8 |

Tabla 3. Valores de acuerdo a la consulta realizada a expertos al interior de CFA y en la comunidad, cálculo realizado con fines de ilustración y simulación de un método de valoración de riesgos autodiagnóstico UNICEF. Elaboración propia.

Se entregará a la administración de riesgos CFA la identificación del autodiagnóstico, el mapa de riesgos para su respectiva valoración y diseño de un control automático, semiautomático o manual que contribuya a su minimización y evite su materialización en el tiempo.

Tabla 4. Mapa de riesgos potenciales autodiagnóstico UNICEF.

| PROBABILIDAD | IMPACTO | | | |
|--------------|---------|----------|-------|--------|
| | MENOR | MODERADO | MAYOR | SEVERO |
| RARO | 1? | 1? | ?? | ?? |
| IMPROBABLE | 1? | 1? | ?? | 1? |
| MODERADO | 1? | 1? | ?? | 1? |
| PROBABLE | 1? | 1? | 1? | 1? |
| CASI CERTEZA | 1? | 1? | 1? | 1? |

Tabla 4. Para obtener la severidad del riesgo se multiplica la probabilidad por el impacto, cálculo simulado para efectos ilustrativos del método de valoración SARO para los riesgos potenciales.

De acuerdo a los riesgos identificados en el autodiagnóstico se traza un plan de mejora o de debida diligencia de acuerdo la actividad económica y las partes interesadas, para asignar la frecuencia del monitoreo y los responsables de su tratamiento del riesgo, quienes deberán analizar su evolución y mitigación en el tiempo.

VI. Capítulo III. El plan de debida diligencia para CFA

La construcción del plan de debida diligencia para CFA se basa en los resultados de la sección 3 del autodiagnóstico, en la construcción participativa de las partes interesadas y se articula con la política local para la infancia y la adolescencia y toma en cuenta las recomendaciones de las Guías prácticas de UNICEF para las empresas; los derechos del niño en las políticas de código y conducta, en evaluaciones de impacto, en informes de sostenibilidad y de seguridad en línea.

CFA deberá desarrollar, fortalecer y/o continuar, con las siguientes acciones orientadas a prevenir, mitigar y remediar las consecuencias negativas frente a los derechos de la niñez y adolescencia.

Las prácticas recomendadas a implementar en el plan de debida diligencia son:

- Establecer una ruta de denuncia, reporte y respuesta de CFA con las autoridades locales para atender los casos de vulneración de NNA y trabajadores jóvenes como violencia, explotación o abuso para dar respuesta a las reclamaciones reportadas por los clientes.
- Participar a los NNA en la definición de la estrategia, planear las operaciones con la comunidad sobre aquellos temas que los impacten directamente y atender sus necesidades en los planes de acción.
- Declarar en el código de conducta o reglamento interno de trabajo la prohibición de contratar a menores de 15 años para desempeñar cualquier tipo de labor.

- Establecer alianzas con autoridades locales y con organizaciones expertas en niñez y adolescencia para la realización de proyectos conjuntos.
- Establecer alianzas para actuar como vocero/ guardián de los derechos de la niñez y adolescencia en el área de influencia, para generar efectos demostrativos en otras cooperativas.
- Establecer alianzas con empresas, establecimientos educativos, juntas de acción local o comunal y/o asociaciones de padres de familia para compartir iniciativas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil.
- Establecer alianzas con las autoridades locales, la comunidad, el ICBF, UNICEF y organizaciones no gubernamentales para desarrollar un plan de denuncia y prevención de reclutamiento de menores de edad en las zonas de influencia.
- Prevenir el trabajo infantil incluyendo en el proceso de selección y contratación de proveedores una política obligatoria de no contratación con quienes empleen menores de edad sin las autorizaciones requeridas, monitoreando en conjunto con la comunidad, el trabajo infantil en actividades peligrosas y establecer mecanismos de alerta para denunciar y atender los casos identificados.
- Prevenir el trabajo infantil exigiendo la autorización de los representantes del menor de edad y la autorización del inspector de trabajo o del ente territorial local para contratar a adolescentes entre los 15 y 17 años, asegurar que su jornada laboral no exceda las 8 horas diarias, o las 48 horas semanales, que no trabajen en turnos nocturnos (después de las 6:00 pm), y que aquellos mayores de 18 años trabajen máximo hasta las 8:00pm.
- Asegurar la garantía de derechos a NNA que participen en las campañas de publicidad y comunicaciones, respete su horario escolar y su derecho a la recreación.

- Asegurar que los salarios cumplan con la ley y sean consistentes con el trabajo que realizan para su bienestar económico y el de sus familias, que la contratación incluya los aportes a seguridad social y promover su estabilidad financiera.
- Diseñar políticas que promuevan un balance entre la vida laboral y personal entre sus empleados, que respeten el número de horas pactadas para trabajar, vacaciones, licencias, permisos.
- Generar condiciones que reconozcan el rol de padres como cuidadores, promuevan el balance de roles entre madres y padres respecto al cuidado de sus hijos y puedan cumplir con sus responsabilidades familiares (Ej. Horarios flexibles, tele-trabajo).
- Facilitar que los jóvenes trabajadores accedan a educación (Ej. Horarios flexibles, subsidios, créditos, alianzas, tele-trabajo),
- Diseñar los productos o servicios entendiendo las necesidades de NNA y adoptando los mejores estándares de calidad nacionales e internacionales para asegurar que el diseño, los materiales y las partes utilizadas sean seguros
- Comunicar vender o distribuir los productos financieros con información y etiquetado claro, preciso y completo para que los padres, madres y cuidadores puedan identificar si los productos y servicios son seguros.
- No dirigir campañas publicitarias a menores de 6 años, ya que para esa edad las niñas y niños pueden no haber desarrollado un criterio fundamentado para tomar decisiones.
- Evitar mensajes o campañas dirigidas exclusivamente a niños y que excluyan del uso del producto a niñas, o viceversa.
- No utilizar niños o niñas o dibujos animados en campañas publicitarias de productos que puedan resultarles perjudiciales.

- Disponer para el manejo de asuntos ambientales de sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de acción ambientales de prevención, reacción y/o mitigación de los riesgos e impactos identificados sobre NNA.
- Capacitar y sensibilizar al equipo humano sobre el uso eficiente de recursos y el manejo adecuado de desechos en las operaciones para garantizar el cuidado del medio ambiente.
- Incorporar criterios de buenas prácticas ambientales para la selección de los proveedores y distribuidores, buscando que estén alineados y consideren la protección de los NNA.
- Priorizar la contratación de mano de obra local en las zonas de conflicto armado, con el fin de contribuir a la prevención del reclutamiento de jóvenes.
- Diseñar estrategias de apoyo en caso de operar en zonas de emergencias (Ej. Provisión de víveres, apoyo logístico, etc.).
- Designar brigadistas y capacitarlos sobre el trato especial hacia las NNA en casos de emergencia.
- Capacitar los empleados y sus familias en planes de reacción para situaciones de emergencia, tanto en las instalaciones como en sus viviendas y las consideraciones especiales para la atención de NNA.
- Incluir en los estudios ambientales y los planes de acción que buscan mitigar el impacto generado por las operaciones de CFA a las comunidades y al medio ambiente una perspectiva en derechos de infancia y adolescencia.
- Establecer rutas de acción y procedimientos claros frente a los menores infractores; así mismo brindar formación a las empresas prestadoras de los servicios de seguridad en

los temas relacionados al tratamiento especial frente la presencia de Niños, Niñas y Adolescentes cuando sean infractores de la ley, adicional capacitar a los vigilantes frente a los derechos particulares de esta población.

- Promocionar y visibilizar, a través de los medios de comunicación, cartelera, boletines, información interna, circulares corporativas, entre otras, las acciones en materia de protección de los NNA que desarrolla CFA.
- Declarar en el reglamento o en el código de conducta una política, norma o lineamiento y un mecanismo de seguimiento del uso responsable de los equipos y software, viáticos e instalaciones de CFA, para evitar que éstos sean utilizados para el abuso sexual, pornografía infantil o trata de personas.
- Diseñar un proceso que le permita identificar, evaluar y monitorizar los riesgos o los impactos sobre los niños en cuanto a la adquisición o el uso de tierras y recursos naturales y el reasentamiento.

Estas recomendaciones están relacionadas con los riesgos por lo que se sugiere ver el anexo B (Matriz de resultados herramienta autodiagnóstico Unicef).

Las buenas prácticas para dar continuidad y fortalecer son:

- Continuar desarrollando iniciativas de sostenibilidad y responsabilidad empresarial que ponen el énfasis en el respeto y la promoción de los derechos humanos, lo que permitirá contribuir con su propósito mayor de elevar las condiciones económicas, sociales, y culturales de la comunidad CFA, y generar desarrollo económico, social y ambiental en las comunidades donde hace presencia.

- Seguir promoviendo y acompañando a las autoridades locales de las áreas de influencia en el proceso de diseño y ejecución de las Políticas Públicas de Infancia y adolescencia, que vayan acordes con las políticas del nivel nacional y departamental.
- Mantener condiciones dignas de sus empleados, promoviendo el rol de padres y manteniendo políticas para que puedan cumplir con sus responsabilidades familiares (flexitrabajo, salarios dignos, auxilios, bonificaciones etc.).
- Seguir implementando, el mecanismo de seguimiento frente al uso responsable de los equipos y software, viáticos e instalaciones de la empresa, para evitar que estos sean utilizados para la explotación sexual, pornografía infantil o trata de personas.
- Continuar promoviendo oportunidades laborales para los jóvenes aprendices del SENA y estudiantes universitarios, así mismo socializar permanente sus derechos como jóvenes trabajadores.

VI. Conclusiones

CFA deberá avanzar en la incorporación de los derechos del niño en sus políticas y código de conducta, más allá de las áreas tradicionales de prohibición del trabajo infantil y la filantropía, de manera flexible y adaptable de acuerdo a su tamaño, objeto social y grupos de prioritarios interés para garantizar que se respeten sus derechos humanos y los Principios Rectores sobre las Empresas en materia de protección y respeto de los NNA.

Hoy día existe un convencimiento global cada vez más generalizado de que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, por lo que se sugiere tener

presente en la implementación las guías y recomendaciones desarrolladas por UNICEF, los Principios Rectores de las Naciones Unidas y GRI para proteger a los niños.

Los Informes de Sostenibilidad evidencian el compromiso de las empresas para mitigar los impactos sobre los derechos del niño, adoptando medidas preventivas y correctivas, y actuando con transparencia y oportunidad en la información.

Cobra relevancia para CFA tener presente en la elaboración de sus informes de gestión la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad de GRI (G4) y los principios rectores de las empresas, esto le permitirá evidenciar como lleva a cabo el principio de debida diligencia con estándares globales para monitorear y comunicar públicamente sus impactos y desempeño en materia de sostenibilidad (incluyendo temas de derechos humanos), una información que adquiere cada vez más importancia para los asociados, consumidores, empleados y otros grupos de interés.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofrecen a los niños enormes oportunidades de comunicarse, aprender, compartir y acceder a información sobre servicios sociales, salud y recursos educativos, y fortalecen la capacidad de los niños para hacer valer sus derechos y expresar sus opiniones, sin embargo, traen riesgos para los niños, tales como violaciones de su intimidad y la exposición a contenidos o contactos inapropiados y potencialmente perjudiciales.

CFA deberá integrar de manera más eficaz los derechos del niño en sus operaciones, mejorar sus políticas de protección infantil, su código de conducta y los procesos de debida diligencia, especialmente en el sector de las TIC (juegos en línea, proveedores de servicios de Internet, redes sociales, motores de búsqueda y otros), con alianza con organizaciones no gubernamentales especializadas en los derechos del niño en el ámbito de las TIC, consultores independientes de derechos humanos, académicos y expertos en medios de difusión.

Es necesario complementar el “Autodiagnóstico de la responsabilidad social y empresarial dirigida a la niñez y adolescencia” con mecanismos que obliguen a las empresas del sector financiero a incluir en sus planes estratégicos, procesos medulares y códigos de buen gobierno, a través de los organismos estatales de control como la Superfinanciera de Colombia, esto permitirá visibilizar y posicionar los asuntos de los NNA en el sector financiero.

Los avances que puede entregar el sector financiero en materia de protección de los NNA se encuentran el mejoramiento de las condiciones laborales, el impacto positivo y apoyo en las comunidades y en la educación financiera para niños y jóvenes otorgando herramientas que les permitan desarrollar las habilidades y capacidades necesarias para administrar mejor el dinero que tienen y aprender a tomar decisiones financieras informadas, otro beneficio importante es garantizar la protección de sus derechos y con el tiempo el relevo generacional de las empresas.

La herramienta de autodiagnóstico es un mecanismo que permite de manera sencilla identificar el estado actual de la estrategia de RSE en materia de protección de los derechos de los NNA; sin embargo, deberá ser ajustada para que se adapte a los contextos de cada empresa o sector económico e incidencia directa o indirecta sobre los NNA.

CFA deberá modificar sus procesos con el fin de darle mayor valor como grupo de interés a los NNA y organizaciones que trabajan por proteger y reestablecer sus derechos, teniendo en cuenta su corresponsabilidad entre estado, sociedad y familia; con implementación de políticas para identificar, prevenir y mitigar los impactos de los derechos del niño y continuar con las buenas prácticas de respeto y promoción. Garantizar una buena reputación empresarial, incrementan su capacidad productiva, desarrollan talentos para la renovación empresarial y contribuye a un entorno de trabajo estable y sostenible.

CFA está comprometida con los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su accionar está enmarcado el respeto por la dignidad del ser humano, los principios y valores corporativos (ética, compromiso y excelencia) están alineados con la estrategia y son coherentes tanto con su proceso interno y de su Fundación CFA, como en las relaciones con las partes interesadas, así mismo está comprometida con la prohibición del trabajo y explotación infantil en concordancia con el Convenio número 138 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT y el código de infancia y adolescencia que establece que la edad mínima para trabajar no debe ser inferior a los 15 años.

Las condiciones laborales en CFA promueven y garantizan contratos de trabajo justos y condiciones decentes, respetan la diversidad y el cumplimiento de los derechos laborales de acuerdo a la legislación laboral, el reglamento interno de trabajo, con salarios justos y dignos para el personal asignados de acuerdo a sus responsabilidades, por medio de planes de carrera o sucesión que promueven oportunidades laborales y con sus programas de bienestar estimula el buen clima laboral y el desempeño de los empleados.

Los NNA son un público objetivo para el portafolio de servicios financieros y beneficios sociales, que se promueven desde las cuentas de ahorro infantil y juvenil y desde los programas sociales Juventud CFA y Futuros Gigantes de la Fundación CFA, como capacitación, educación, auxilios educativos, auxilio de alimentación, transporte, mobiliario escolar, se deben revisar estas acciones de acuerdo al propósito de asegurar la protección de los NNA.

Revisar constantemente las comunicaciones en materia de marketing y publicidad para asegurar que se respeten y apoyen los derechos del niño y fortalecer las relaciones con las entidades locales que promueven y protegen los derechos de los NNA.

Con el fin de dar cumplimiento su eje ambiental CFA puede generar estrategias que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático involucrando a la niñez y a la juventud en el desarrollo de actividades de manera amigable con el ambiente.

Se puede concluir que CFA está en un 52% de avance en materia de protección de derechos de los niños, que debe generar más recursos para la implementación de los mecanismos que permitan garantizar su aplicación, pero ha realizado grandes avances de manera autónoma en su estrategia de RSE, lo cual permite contar con una voluntad administrativa que facilita su adaptación e implementación.

VII. Anexos

Los anexos se pueden observar en los archivos adjuntos

Anexo A. Resultados Autodiagnóstico UNICEF - CFA

Anexo B. Matriz de Resultados de la Herramienta de Autodiagnóstico UNICEF -CFA

VIII. Siglas y abreviaturas

| | |
|-----------------|--|
| AFLATOUN | Programa de educación social y financiera para niños y jóvenes |
| CFA | Cooperativa Financiera de Antioquia |
| DDHH | Derechos Humanos |
| GRI | Global Reporting Initiative |
| NNA | Niñas, Niños y Adolescentes |
| ODS | Objetivos de desarrollo sostenible |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| RSE | Responsabilidad social empresarial |
| SAC | Sistema de atención al consumidor |



SARO

Sistema de administración de riesgo operativo

PNUD

Plan naciones unidad para el desarrollo

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

IX: Referencias bibliográficas

(2017). *Estrategia nacional empresa y niñez*. Bogotá. D.C: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), UNICEF.

(2017). *Informe de gestión CFA 2017*. Medellín, Cooperativa Financiera de Antioquia.

(2017). *Informe de gestión Fundación CFA 2017*. Medellín, Fundación CFA.

(2015). *Plan estratégico hacia la identidad y la participación social*. Medellín, Fundación CFA.

(2012). *Manual SARO CFA*. Medellín, Cooperativa Financiera de Antioquia CFA.

(2015). *Objetivo de Desarrollo Sostenible, Colombia*. Bogotá. D.C: PNUD.

(2013). *Manual de trabajo 2.0: Los niños son un asunto de todos*. Bogotá. D.C: UNICEF

(2015). *Plan Nacional de los Derechos Humanos y empresa*. Bogotá, Consejería presidencial para los derechos humanos.

(2012). *Principios empresariales de pacto global*. Bogotá, Save the children y UNICEF.

(2011). *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos*. New York y Ginebra. Naciones Unidas, ONU.

(2013). *Guía 1: Los derechos del niño en las políticas y códigos de conducta*. Ginebra. Fondo de las naciones unidas para la infancia. UNICEF.

(2013). *Guía 2: Los derechos del niño en evaluaciones de impacto*. Ginebra. Fondo de las naciones unidas para la infancia. UNICEF y The Danish institute for human rights.

(2014). *Guía 3: Los derechos del niño en informes de sostenibilidad*. Ginebra. Fondo de las naciones unidas para la infancia. UNICEF.

(2015). *Herramientas de autodiagnóstico*: Bogotá. UNICEF, ICBF y Compartamos Colombia.

(2015). *Plan nacional de derechos humanos y empresa*. Bogotá. Gobierno nacional

(2014). *Plan nacional de Desarrollo, Todos por un nuevo país 2014-2018*. Bogotá. Gobierno nacional

(2016). *Plan de desarrollo, Antioquia piensa en grande 2016-2019*. Antioquia. Gobernación departamental.

(2010) *ISO 26000, Guía de responsabilidad social*, Ginebra, Organización internacional de normalización.

(2011) *ISO 26000, Una nueva guía para la responsabilidad social de las organizaciones*, España, Universidad de Navarra

Observación general N° 16 del comité de los derechos humanos del niño. U.N. Doc. CRC/C/GC/16 (2013).

Convenio de la OIT N° 138 sobre edad mínima de admisión al empleo (Ley 515 de 1999); (1999).

Convenio de la OIT N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (Ley 704 de 2001); (2001).

Código de la Infancia y la Adolescencia (2006). *Ley 1098 de 2006*. Obtenido de la Procuraduría General de la Nación: consultado el 15 de febrero en

https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Vision%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011%281%29.pdf

Colombia, Congreso de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia*, Artículo 44.

Obtenido de la Corte Constitucional consultado el 15 de febrero en:

<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>.

Naciones Unidas, (1989). *Convención sobre los derechos del Niño*. Obtenido de UNICEF:

consultado el 19 de febrero en [https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-](https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobreloderechos.pdf)

[Convencionsobreloderechos.pdf](https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobreloderechos.pdf).

Naciones Unidas, (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>

Organización Internacional del Trabajo-OIT, (1973). *Convenio N° 138 Sobre la Edad Mínima*

de edad al trabajo. Obtenido de: consultado el 20 de febrero en

http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/youth_orientated_conventions_es.pdf

Organización Internacional del Trabajo-OIT, (1999). *Convenio N° 182 Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*.

Consultado el 20 de febrero de 2018 en

https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_Convenio182_OIT.pdf



Salas Rodas, J. (2009). *Estado, Empresa Privada y Sector Social: Una Relación entre Sectores para Fortalecer la Sociedad Civil. ONG y Gerencia Social. Artículo Producto de la Reflexión Sobre la Práctica de la Gerencia Social en las Organizaciones No Gubernamentales.*